













Hay distintas opciones para emprender en Colombia, mediante la creación de un establecimiento de comercio, la apertura de un local comercial, siendo comerciante o creando una empresa o sociedad comercial. El siguiente capítulo incluye la información necesaria para iniciar un negocio y crear una empresa, los requisitos que se deben cumplir, qué se debe pagar, los permisos requeridos, entre otros aspectos importantes a la hora de considerar la posibilidad de emprender en Colombia.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO





1. ¿Qué es un Establecimiento de Comercio?

Es un Conjunto de bienes organizados por un empresario para realizar los fines de su empresa; una persona puede tener varios establecimientos de comercio y un establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas y destinarse para el desarrollo de diferentes actividades comerciales.

Es importante aclarar desde ya que un establecimiento de comercio no es el lugar físico o local donde funciona el negocio



2. ¿Cómo se crea un establecimiento de comercio?

- a. Crear un negocio: conseguir los elementos necesarios tales como el capital, la mercancía, la materia prima, los empleados.
- b. Legalizar el establecimiento de comercio para que cumpla con todos los requisitos de ley. Todos los establecimientos de comercio abiertos al público deben estar matriculados en la cámara de comercio, la cual se debe realizar dentro del mes siguiente a la iniciación de las actividades comerciales para evitar que sea sellado o cerrado por la autoridad competente.

LOCAL COMERCIAL

¿Qué es un local comercial?

Es el espacio físico donde se ofrecen bienes o servicios de los cuales surgen algunas características.





Derecho de renovación: Si un empresario ha ocupado por más de 2 años consecutivos un local comercial tendrá derecho a la renovación del contrato vencimiento del mismo, salvo que el arrendatario haya incumplido el contrato, el propietario necesite los inmuebles para su propia habitación 0 para establecimiento suyo destinado a una empresa distinta de la que tuviere el arrendatario o cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado.



¿Cuánto tiempo tiene un arrendatario para desocupar el local comercial?

Si el propietario necesita el local, deberá solicitarlo con al menos 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato de arrendamiento. Si no lo hace, no se puede terminar el contrato y ese se renovará automáticamente por el mismo término o duración

¿El arrendatario puede subarrendar el local comercial?

Para el subarriendo de la totalidad el inmueble, o más del 50% se requiere **siempre** autorización del arrendador.

SER COMERCIANTE

¿Quién es comerciante?

Un comerciante es una persona que se dedica a ejercer el comercio como oficio, de manera profesional y constante y no requiere ninguna formalidad para ser considerado comerciante. Sin embargo, la ley establece varias obligaciones que tienen los comerciantes como por ejemplo matricularse en el registro mercantil, llevar una contabilidad regular de sus negocios, abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal, entre otros. En todo caso, el Estado no verifica en comerciantes pequeños o informales el cumplimiento de estas obligaciones por sus condiciones de informalidad o por el monto de sus ingresos o activos



CREAR EMPRESA

¿Qué debe hacer si quiere crear una empresa?





Definir cuáles son las razones para iniciar un negocio

Encontrar una idea asociada a las metas, conocimientos e ideales respondiendo a preguntas como:





¿esa idea resuelve una necesidad insatisfecha?



¿cuál es el producto o servicio?



¿cuál es el producto o servicio?



¿quiere fabricar o comercializar?



Analizar oportunidades de mercado para su idea:

¿quiénes son los clientes?





¿cómo llegar a ellos?



¿cuál es el valor diferencial que tiene el producto frente a los ya existentes en el mercado?



Definir los recursos que necesita y analizar su competencia, el potencial del mercado, las habilidades que necesita y la propuesta de valor de su modelo de negocio.





Implementar el modelo de negocio definido teniendo en cuenta la propuesta de valor ofrecida a sus clientes.

Formalizarse





¿Qué es formalizarse?

La palabra formalizarse hace referencia a volver legal una cosa. Es el hecho de concretar un acto, un contrato, una situación. Por ejemplo, si usted tiene un puesto de comidas en la calle y decide que quiere montar un local para vender sus arepas y quiere que le puedan pagar por medio de datafono para llevar su negocio a otra escala, será necesario formalizarse.



¿Por qué formalizarse?

Genera beneficios para la sociedad, tales como la inserción de más trabajadores al sistema de aseguramiento social (sistema de seguridad social), un mayor cumplimiento de las normas sectoriales que buscan proteger la salud de los consumidores y mayores ingresos tributarios para la inversión pública.

¿Qué debe hacer para formalizar su empresa?



Escoger el tipo de empresa que se va a constituir

Existen varios tipos societarios en Colombia. Sin embargo, por sus ventajas y flexibilidad, se explicará la Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) Dentro de sus características se encuentran las siguientes:

- Es la sociedad más utilizada en Colombia
- Facilidad en términos de requisitos necesarios para la creación de una empresa; no deben ser elevados a Escritura Pública, pues basta con un documento privado de constitución, el número de accionistas es ilimitado, no existe un capital mínimo para la constitución, puede tener duración indefinida, no requiere junta directiva, el objeto social puede ser "abierto" lo que quiere decir que puede hacer cualquier cosa, siempre y cuando sea legal entre otros aspectos de facilidad.
- Puede ser unipersonal o puede estar constituida por varios accionistas.
- Se constituyen por documento privado donde consta nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.
- ✓ Su término de duración es indefinido.
- El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita.
- Se limita la responsabilidad de los accionistas solo hasta el límite de sus aportes sin importar la causa de la obligación laboral o fiscal.
- La revisoría fiscal o la junta directiva no son obligatorias, lo que se constituye en un ahorro.
- El costo de la constitución de una compañía SAS depende del capital suscrito y activos.
- A la denominación social le siguen las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" o las letras "S.A.S."



Consultar nombre y registro ante la cámara de comercio

Consulta de nombre



Verificar en la Cámara de Comercio de su jurisdicción que no exista Nombre o Razón Social igual o similar al Establecimiento de Comercio que se quiere registrar



RUES (Registro Único Empresarial y Social): El control nacional permite que el registro de nombres de sociedades y establecimientos de comercio sea controlado no solo en la jurisdicción en la cual se realiza su inscripción, sino también a escala nacional. Esta consulta facilita conocer si existen o no otras empresas o establecimientos con el mismo nombre de la empresa que el empresario desea registrar. Puede ser consultado en el siguiente enlace https://www.rues.org.co/



Consulta de marca y patentes

¿Qué es una marca?

Es un signo que identifica a una empresa.

Si se quiere registrar la marca que se tiene pensada para el producto o empresa, debe verificar que el conjunto de signos y características del logo o lema que lo identifican no estén registrados por otro producto ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

¿Qué es una patente?

Es el derecho que se le da al inventor de algo, a explotar EXCLUSIVAMENTE el invento durante un tiempo determinado. Esto quiere decir que durante un tiempo, solo el inventor de algo que sea patentado podrá explotarlo.

Registrar una marca o patente

es un procedimiento que realizan los empresarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio para obtener exclusividad ya sea en el uso de su nombre comercial o de respaldar su título como inventor de un producto innovador.

Puede consultar más en www.sic.gov.co.

Consulta de actividad económica

Todas las actividades económicas de las empresas se deben identificar de acuerdo con el Código Internacional Industrial Uniforme denominado CIIU y adoptado por nuestro país para la Clasificación Empresarial, a través de la Clasificación Nacional de Ocupaciones. La información del código CIIU puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Todo-sobre-el-Codigo-CIIU





Solicitud PRE-RUT ante la DIAN

Una vez realizados los dos pasos anteriores, deberá hacer la correspondiente solicitud de Pre-RUT a través de la página web de la DIAN, ya que dicho documento debe ser anexado en el trámite de registro ante la Cámara de Comercio.



Una persona puede abrir una empresa en Colombia siempre y cuando se encuentre legal en el país. Puede hacer el trámite con Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte, e incluso el PEP (Permiso Especial de Permanencia), siempre y cuando éste último vaya acompañado del pasaporte para evidenciar la legalidad en el país.

La persona que solicite el trámite de Pre-RUT debe ser el representante legal de la sociedad o un apoderado.





La dirección y el número telefónico, suministrados en el formulario del RUT, deben coincidir con aquellos diligenciados en el formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio.

Trámite del RUT ante la DIAN

Se debe solicitar una cita en el siguiente link, indicando la opción de Registro RUT: https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/ Actualmente, todas las citas se están realizando de manera virtual.

Γ



Una vez asignada la cita, la DIAN enviará un correo electrónico indicando los requisitos que se deben adjuntar para poder llevar acabo el trámite solicitado.

Se deberá enviar a la DIAN, antes de las 9:00 am del día de la cita, el Formulario 001 del RUT pre diligenciado y los documentos solicitados por la DIAN en el correo anterior. Es importante que se envien los documentos completos antes del plazo anteriormente mencionado, debido a que, en caso de no hacerlo, el trámite no será atendido.





En el trámite se puede inscribir hasta un establecimiento de comercio, el cual debe ser propiedad de la sociedad que se está constituyendo.

El tiempo máximo para realizar el trámite de constitución es de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de solicitud.





Luego de presentados los documentos, se debe esperar 5 días a la aprobación de los mismos por parte de un abogado de la Cámara de Comercio. Una vez se verifique y apruebe la documentación necesaria, el abogado enviará un link en el cual deberá realizar alguno de los siguientes pagos, utilizando la plataforma PSE, para efectuar el registro:

- Los costos asociados al registro de la persona jurídica se miden en primera instancia con los derechos de matrícula, determinados por los activos iniciales, esto se puede calcular en la tabla de tarifas de la Cámara de Comercio. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Tarifas-2020
- Se debe pagar, un impuesto de registro del 0,7 % sobre el valor del capital suscrito, más \$45.000 pesos de derechos de inscripción.
- Además de los pagos anteriores, deberá cancelar \$6.100 por concepto de costo de radicación del registro de formulario RUES.



Obtención del certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio

- El Certificado de Existencia y Representación Legal es expedido por la Cámara de Comercio. Este documento es la "historia de la vida" de la sociedad. Allí se encuentra el número de NIT, el cual corresponde a la identificación de la sociedad, es decir, es como si fuera el número de cédula de la sociedad. Contiene también las "reglas de juego" de la sociedad, cuántas acciones tiene, cuánto cuestan, cuántos representantes legales hay, qué funciones y limitaciones tienen, entre otros aspectos importantes de la "vida" de la sociedad.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal se requiere para las Sociedades Comerciales, mientras que para las Personas Naturales se requiere el Registro de Matrícula Mercantil.





- Una empresa necesita el Certificado de Existencia y Representación Legal para demostrar aspectos como: antigüedad y fecha de expiración, domicilio, socios, capital, representante legal, facultades de este para comprometer o no a la empresa y su objeto social, entre otros.
- En general, este se constituye como un resumen del contenido de la Escritura Pública. Este certificado es documento indispensable ante la DIAN, en la Administración de Impuestos Municipales, el ICBF, el Sena, las Cajas de Compensación Familiar, para conseguir préstamos bancarios o créditos con Proveedores.
- Es una obligación de todos los comerciantes renovar anualmente, antes del 31 de marzo de cada año, su matrícula mercantil y de establecimientos de comercio.

Usos de suelo



Permite conocer los usos admitidos o no para el ejercicio de una actividad económica determinada en una dirección específica de la ciudad de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).



Para que un establecimiento de comercio pueda entrar en funcionamiento es necesario que cumpla con ciertos requisitos como la licencia de uso de suelo, la cual debe ser solicitada en la Oficina de Planeación de la respectiva ciudad o municipio. El uso de suelo está regulado por los Concejos Distritales y Municipales, pues son estos los que a través de la creación del plan de ordenamiento territorial (POT), determinan el uso y destinación que se le puede dar a cada una de las zonas de la ciudad, sus calles, etc. Es por esto que es el Concejo quien determina si en x sitio de la ciudad se permite el funcionamiento de un establecimiento de venta de comidas, discotecas, parqueaderos, ferreterías, y cualquier actividad económica legal.



Es fundamental solicitar el uso del suelo respecto a las actividades que se quieren desarrollar en determinado lugar, ANTES de hacer las inversiones económicas que se tengan planeadas.



Cabe mencionar que la licencia de uso de suelo es válida así haya algún cambio en el POT. Cuando se presenta un cambio en el plan de ordenamiento territorial posterior a la expedición de la licencia de uso de suelo, el comerciante puede seguir haciendo uso de esta.



Trámites ante la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas de Colombia)



Revisar si se pertenece al régimen simplificado (no responsables del impuesto a las ventas IVA) o Régimen común (responsable del impuesto a las ventas IVA)

¿Quiénes no son responsables de IVA?

Aquellos que en el año anterior o en el año en curso hubieran obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT (Unidad de Valor Tributaria).= COP 124.624



2

Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.





Que no sean usuarios aduaneros.

Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.





Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT.

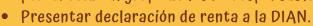
¿Quiénes son responsables de IVA?

Quienes venden productos o servicios gravados con IVA, es decir: personas jurídicas que comercializan productos o servicios que contienen IVA; personas naturales que incumplen uno o varios de los requisitos para pertenecer al grupo de los no responsables del IVA, y usuarios aduaneros cuyas labores comerciales se relacionen con actividades gravadas con IVA.



Obligaciones de los responsables del IVA (régimen común)

- Recaudar el IVA, reportarlo y entregar el dinero a la DIAN.
- Inscribirse en el registro mercantil.
- Para los comerciantes, llevar contabilidad.
- Inscribirse en el RUT o hacer la actualización en caso de haber pertenecido al grupo de los no responsables del IVA.









Asignación del Número de Identificación Tributario (NIT).

Registro Único Tributario (RUT).



- Base de datos que lleva la Administración Tributaria a escala nacional de los contribuyentes, la cual comprende la información básica de los mismos con fines estadísticos y de control.
- Para el trámite del RUT se puede ingresar a través de la página web de la DIAN: www.dian.gov.co
- La inscripción en el RUT es indispensable para cumplir con las obligaciones tributarias administradas por la DIAN y relacionadas con los contribuyentes responsables del impuesto sobre la Renta e IVA, agentes retenedores y para que los usuarios aduaneros puedan realizar sus operaciones de comercio exterior (importaciones y exportaciones).
- Con el RUT a cada contribuyente se le asigna un NIT. El Número de Identificación Tributaria (NIT)
 es la expresión numérica eminentemente tributaria o fiscal que identifica ante Impuestos
 Nacionales, así como ante otras entidades públicas y privadas, a los contribuyentes y declarantes.
 Es la "cédula de ciudadanía" de la empresa.



Declaración de Renta

Es un documento en el que se informan los ingresos, egresos e inversiones. Es presentado ante la DIAN, quien calcula si quien presenta la declaración de renta debe pagar impuestos y cuánto debe pagar. En el año 2020, están obligados a declarar renta aquellas personas naturales que en el año 2019 cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Si sus ingresos fueron iguales o superiores a COP 47.978.000.
- 2. Si sus consumos con tarjeta de crédito fueron superiores a COP 47.978.000.
- 3. Si su total de compras en el 2019 fue superior a COP 47.978.000.
- 4. Si el total de sus consignaciones bancarias fue superior a COP 47.978.000.
- 5. Su patrimonio bruto fue superior a COP 154.215.000.
- 6. Si es responsable de IVA.

ICA (Impuesto de Industria y Comercio)

Es un impuesto que se declara y se paga ante la Secretaría de Hacienda. Es un impuesto municipal. Debe ser pagado por las personas que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios.

Impuesto al consumo

Es un impuesto para la venta, importación o prestación de productos y servicios que no son de primera necesidad o que no cuentan como parte de la canasta básica, tales como la prestación de servicios de internet y telefonía móvil, los vehículos de tipo familiar y camperos, comidas y bebidas vendidas en restaurantes, cafeterías, heladerías, panaderías, pastelerías, entre otros.



Retención en la fuente

Es una forma de recaudar ANTICIPADAMENTE el impuesto de la renta, el cual se efectúa en las facturas de compra de servicios y o productos.



Facturación Electrónica

Es una factura generada por sistemas electrónicos que garantizan su integridad y su origen. Estos son los contribuyentes que están obligados a facturar electrónicamente:

- Los responsables del IVA
- Los responsables del Impuesto de Consumo
- Los comerciantes
- Tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del IVA
- Contribuyentes inscritos en el régimen simple de tributación

Toda persona jurídica o natural obligada a facturar debe hacerlo electrónicamente, desaparece la factura de papel. Se establecieron unos plazos para que se comiencen a expedir dichas facturas. Dichos plazos comenzaron el 15 de junio de 2020 y van hasta el 1 de noviembre de 2020.

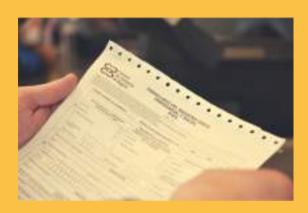


Registro de libros contables ante cámara de comercio

Los comerciantes y empresarios deben registrar sus libros contables en la Cámara de Comercio de su jurisdicción para suministrar un fundamento razonable a la fidelidad de los asientos o de su contenido.

Los libros de la sociedad "cuentan la historia de esta". En ellos por ejemplo se encuentran todas las actas de las Asambleas llevadas a cabo, todo lo relacionado con los accionistas, por ejemplo, quién es accionista, quién cedió las acciones, cuántas acciones le quedan, entre otros aspectos importantes de la sociedad.

Se puede realizar en el momento de la matrícula. Esto quiere decir, que los libros se pueden registrar ante la Cámara de Comercio, una vez la sociedad ya ha sido constituida, teniendo en cuenta que la sociedad debe tener NIT (el número que la identifica) para que puedan ser registrados.



Diligenciar un formulario y efectuar el pago respectivo. Puede llevarlos físicamente marcados con la solicitud correspondiente o adquirirlos en cualquiera de las taquillas del Centro de Atención Empresarial de la Cámara de Comercio.



Afiliación de empleados a EPS, AFP y ARP*

- Es un deber de todo empresario o empleador afiliar a sus trabajadores a una Entidad Promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP).
- Es un derecho del empleado escoger la EPS de su agrado o conveniencia, al igual que puede seleccionar el Fondo de Pensiones que crea le genera mayor rentabilidad o sea de su agrado también.
- * Puede consultar más sobre estos aspectos laborales en los documentos llamados "Trabajo" y "Seguridad Social".

10

Inscripción de la empresa a una caja de compensación familiar, al ICBF y al SENA ante la DIAN

Estas tres entidades conforman las denominadas Cargas Parafiscales, las cuales son un aporte del empleador o empresario sobre el valor pagado de la nómina, sin incluir el subsidio de transporte. Se paga el 9%, el cual es distribuido de la siguiente manera:

- 1. Servicio Nacional de Aprendizaje Sena: 2%
- 2. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: 3%
- 3. Caja de Compensación Familiar -CCF: 4%

El pago de los aportes parafiscales es requisito para la deducción de salarios en la declaración de renta.

¿Qué impuestos debe pagar para formalizar su empresa?

- No son costos de formalización, pero las sociedades S.A.S. son responsables del impuesto sobre la renta y sus complementarios, que se paga anualmente. Hoy en día pagan el 33 % de renta.
- Responden por IVA, según lo que indica el artículo 420 del Estatuto
 Tributario. Este se cancela cada bimestre si es un gran contribuyente.
 El resto lo deben cancelar cada 4 meses.
- También pagan el impuesto de Industria y Comercio cuando realicen actividades industriales, comerciales o de servicios que no estén excluidas o exentas. Además, tienen la calidad de agentes retenedores a título de renta, IVA e ICA.

¿Si a su empresa no le va muy bien, cómo hace para liquidarla?

¿Qué requisitos debe cumplir para cerrar un negocio?



Disolución

- Primer paso para iniciar una liquidación. - Puede ser por voluntad de sus socios o por incurrir en alguna causal legal o estatutaria.
- La decisión de disolver la sociedad debe ser aprobada por el órgano máximo de la sociedad, esto es en reunión de junta de socios, asociados o asamblea de accionistas, o por la decisión del empresario, según sea el caso.
- Debe realizarse un acta donde se deje constancia sobre las modificaciones adoptadas.
- La disolución genera un impuesto de registro sin cuantía que corresponde a 4 SMDLV (Cuatro Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) y los derechos de inscripción que corresponden a \$45.000 por el registro del documento, para el año 2020.

Liquidación

- Una vez aprobada la disolución de la sociedad, se debe iniciar el proceso de liquidación.
- Es un proceso económico.
- Consiste en cancelar todos los pasivos de la sociedad o realizar las apropiaciones para el pago a los proveedores, entidades de fiscalización, impuestos, etc. por parte del liquidador.
- Se debe remitir copia del acta donde se apruebe la cuenta final de liquidación.

El trámite de inscripción de la cuenta final de liquidación genera dos valores distintos determinados por el hecho de la existencia de un remanente (Activos) para repartir entre los socios o accionistas como se indica a continuación:

- Si no hay remanente, el trámite le genera un impuesto de registro sin cuantía que corresponde a 4 SMDLV (Cuatro Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) y los derechos de inscripción que corresponden a \$45.000 por el registro del documento más \$12.100 por la cancelación de la matrícula mercantil de la empresa.
- Si hay remanente, el trámite le genera un impuesto de registro con cuantía que corresponde al 0.7% sobre el valor del remanente, y los derechos de inscripción que corresponden a \$45.000 por el registro del documento más \$12.100 por la cancelación de la matrícula mercantil de la empresa.

¿Qué permisos necesita para operar por sectores?

Registro ante el INVIMA

TODO ALIMENTO QUE SE EXPENDA DIRECTAMENTE AL CONSUMIDOR COMO: ALIMENTOS, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS DE ASEO O COSMÉTICOS, BAJO MARCA DE FÁBRICA Y CON NOMBRES DETERMINADOS, DEBERÁ OBTENER EL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

Están obligados a realizar el trámite de solicitud de dicho registro los alimentos procesados, las bebidas alcohólicas, los cosméticos, los productos de aseo y farmacéuticos. Además, son exigidos estos como requisito de comercialización por parte de las grandes y pequeñas Cadenas de Distribución.



¿Qué se debe tramitar?

- Solicitud Registro Sanitario o Solicitud Modificación Registro Sanitario
- Solicitud Certificado de Calidad de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, Aprobación de Empaques y Rótulos
- Certificado de Capacidad de Producción Técnica
- Certificado de Capacidad de Buenas Prácticas de Manufactura

Licencias Ambientales

Son autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental pertinente en cada jurisdicción y debe ser solicitada por aquellos empresarios que ejercen actividades que producen grave deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducen modificaciones considerables al paisaje. Entre estas licencias están: Permiso de Vertimientos, Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas, Solicitud de Certificado de Cumplimiento, Licencia Ambiental, Registro de Avisos, Registro de Vallas y Murales Artísticos. Para Bogotá puede consultar más en <u>www.dama.gov.co</u>





Visita del Cuerpo Oficial de Bomberos

Antes del Decreto 2150 de 1995 (suspensión de trámites), existía la licencia de funcionamiento en la cual era obligatorio obtener el permiso de los bomberos. A partir de enero de 1996, algunas empresas lo solicitan a petición de las compañías de seguros; otras lo hacen por seguridad, previniendo futuros desastres. Los bomberos recomiendan: Clase de extintores. número requerido en el local o planta, sistemas eléctricos, manejo de combustibles, entre otras normas de seguridad industrial e integral. Las solicitudes más frecuentes son de Revisión de Seguridad para Espectáculos Públicos y para Revisión Técnica de Seguridad del Establecimiento.

Matrícula Sanitaria ante Secretaria de Salud

Esta matrícula sanitaria, o permiso sanitario; la deben tener todos los establecimientos que manipulen o preparen alimentos de consumo humano o animal; y la deben tramitar ante la respectiva Secretaría de Salud de la Alcaldía. Lo más exigido en este tema son las Licencias de Transporte de Alimentos y los Cursos de Manipulación de Alimentos, según los casos.





Derechos de Autor, Sayco y Acinpro:

Este derecho lo tienen que pagar todos los establecimientos: cuya actividad comercial necesita de la música para disfrute de sus clientes, como, por ejemplo: Teatro.